INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/15
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET"

1. Introducción

En Ciudad del Este, a los 10 días del mes de marzo de 2015, siendo las 12:33 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. Antecedentes

a. ID Nº 284462

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 260 30 001 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"

3. Acto de Apertura

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 06 de febrero de 2015; siendo las 10:30 horas, presentándose la siguiente oferta:

- **GET LINE INTERNET S.A.**
- **TELECEL S.A.**

4. Monto de la Oferta según el Acta de Apertura

GET LINE INTERNET S.A.	**TELECEL S.A.**
Precio total (IVA Incluido)	
39.285.000	**67.320.000**

5. Verificación de la Documentación presentada con la Oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..." se procede a examinar la menor oferta correspondiente a la Empresa **GET LINE INTERNET S.A.-**

Limbani Oberladstatter de C.
Abogada
Mat. Nº 33.962

Ing. Sinesio Jorge Martínez
Director
Dirección de Procesamiento de Datos
Municipalidad de Ciudad del Este

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el pliego de Bases y Condiciones. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos:

Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Formulario de Composición de Precios Unitarios*	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

6. Motivo de Descalificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".-

Teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba, llegamos a la siguiente conclusión:

Conforme al Art. 58 del Decreto N° 21909/03. Al analizar las documentaciones correspondientes a la Empresa **GET LINE INTERNET S.A.,** se detectó que dicha Empresa no cumple con su Capacidad Financiera en los Items a y b (Ratio de Liquidez y Endeudamiento) del Anexo B punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones, como podemos observar mas abajo:

L. Limberg Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. Nº 33.952

Ing. Sinesio Jorge Martinez
Director
Dirección de Procesamiento de Datos
Municipalidad de Ciudad del Este

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2012	AÑO 2013	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	0,13	0,29	0,22	NO CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2012	AÑO 2013	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	1,54	1,55	1,55	NO CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2012	AÑO 2013	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad despues del Impuesto / Capital	94,82	6,49	46,82	CUMPLE

Por lo que de esta manera se rechaza la oferta presentada por la Empresa **GET LINE INTERNET S.A,** y se sigue con la Oferta más baja en precio, conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y Concordantes.-

7. Verificación de la Documentación presentada con la Oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..." se procede a examinar la menor oferta correspondiente a la Empresa **TELECEL S.A.-**

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el pliego de Bases y Condiciones. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos:

L. Limbani Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. N° 33.952

Ing. Sinesio Jorge Martinez
Director
Dirección de Procesamiento de Datos
Municipalidad de Ciudad del Este

Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Formulario de Composición de Precios Unitarios*	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

Obs.: Las Documentaciones Formales Faltantes en el Acta de Apertura (Información del Oferente, Certificado de cumplimiento Tributario, Patente Comercial y Autorización del Fabricante) fueron solicitadas por este Comité de Evaluación Nota mediante, las cuales fueron recibidas en tiempo y forma, cumpliendo asi con todo lo solicitado por la Convocante.-

8. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".-

Teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba, llegamos a la siguiente conclusión:

Conforme al Art. 58 del Decreto N° 21909/03. Al analizar la Oferta Económica correspondiente a la empresa TELECEL S.A., el Comité de Evaluación detectó que el precio presentado por dicha empresa es significativamente superior al precio del servicio que ofrecen en el mercado otras empresas dedicadas a la prestación de Servicios de Internet, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que el Comité de Evaluación recomienda que sea rechazada la oferta presentada por TELECEL S.A. y convocar un nuevo llamado e invitar nuevamente a todas las empresas a participar de la licitación, con el fin de adjudicar a una empresa que presente una oferta técnica y económicamente más ventajosa a la Institución Municipal.

Por lo que de esta manera se rechaza la oferta presentada por la Empresa **TELECEL S.A.** conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley 2.051/03 y Concordantes.-

L. Lima... Abogada Mat. Nº 38.962

Ing. Sinesio Jorge Martínez
Director
Dirección de Procesamiento de Datos
Municipalidad de Ciudad del Este

9. Conclusión o recomendación de Adjudicación

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA **Declarar Desierto** el presente llamado y proceder con los trámites Administrativos correspondientes previa comunicación a quienes correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, el decreto N° 21909/2003 y normativas concordantes.-

Es nuestro informe.

L. Limbani Oberlaistotter de O.
Abogada
Mat. N° 33.952

Ing. Sinesio Jorge Martinez
Director
Dirección de Procesamiento de Datos
Municipalidad de Ciudad del Este